

**Concejo Municipal de Rosario**  
**Concejal JORGE R. BOASSO**  
**U.C.R**

---

**VISTO**

El considerable aumento de palomas en la ciudad de Rosario

**Y CONSIDERANDO**

Que una de las causas de ese incremento es la llegada de las torcazas y la emigración de palomas a centros poblados.

Que ese incremento de las palomas trae como consecuencia varios inconvenientes:

-Sus deposiciones corroen la piedra de los edificios históricos, estropean cornisas y tejados, ensucian los monumentos y degradan las fachadas en las que anidan o reposan.

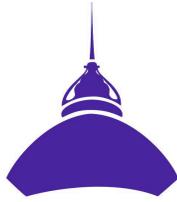
-Ensucian azoteas, balcones y terrazas hasta tal punto que, en algunas zonas, no es posible tender la ropa fuera de recintos cerrados.

Que llegan a provocar problemas de salud transmitiendo a la población infecciones de origen ornitológico. Se han catalogado hasta 40 enfermedades transmisibles por las aves al ser humano y son portadoras de hasta 60 ectoparásitos externos (piojos, garrapatas, etc.). Entre ellas se destacan la salmonelosis, las colibacilosis y la histoplasmosis.

Que el contacto directo con sus excrementos y la inhalación de los mismos en forma de polvo microscópico que es acarreado constantemente de un lado a otro por el viento y son suficientes para ocasionar graves trastornos.

Que las palomas se aparean una vez al año con picos en primavera y verano.

Que en otras ciudades del mundo como Ginebra, Luxemburgo. Niza se viene utilizando un método de control de que si ha resultado eficaz, seguro y mucho más económico que el



**Concejo Municipal de Rosario**  
**Concejal JORGE R. BOASSO**  
**U.C.R**

---

utilizado en Santa Fe que es el control de la natalidad en las palomas con métodos anticonceptivos, evitando la matanza de las mismas.

Que Ginebra fue la ciudad piloto de este método: hasta 1970 había probado otros sistemas con rotundos fracasos: a pesar de los presupuestos invertidos, su población de palomas alcanzaba los 40.000 ejemplares. El 1 de junio de 1970 comenzaron a aplicar el Ornisteril, en 1977 habían logrado reducir la población a 15.000 ejemplares y en la actualidad la tienen estabilizada en unas 5.000 palomas deseadas.

Que dicho sistema consiste, básicamente, en alimentar a la población de palomas con granos de maíz impregnados de sustancias hormonales que inhiben la fecundación.

Que el producto no presenta peligro para las personas ni otros animales domésticos. El sabor de sus granos crudos es repelente al paladar de los niños, pero incluso ingerido casualmente no provoca daños. Es igualmente repelente para perros y gatos, y el tamaño de sus granos impide que pueda ser comido por los gorriones y otras pequeñas aves, al menos a dosis efectivas. Tampoco provoca en las palomas otros efectos no deseados, sólo la inhibición de sus puestas a los 4-5 días de comenzar su ingestión, efecto que desaparece a las pocas semanas de suspender la administración del producto.

Que la vida media de las palomas es de diez años, al segundo año de iniciados los tratamientos ya puede observarse una reducción de aproximadamente del 20% de la población por causas naturales (muerte de los ejemplares viejos que no son sustituidos por nuevos nacimientos) más otro porcentaje importante que es el habitual debido a enfermedades, accidentes, etc.

Que los tratamientos deben continuarse hasta alcanzar la población deseada, momento en que las campañas se



**Concejo Municipal de Rosario**  
**Concejal JORGE R. BOASSO**  
**U.C.R**

---

reducen a sólo un tratamiento anual para mantener la población estable.

Es por todo el expuesto que el concejal abajo firmante eleva para su estudio y posterior aprobación el siguiente proyecto de

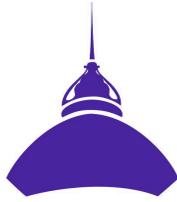
### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Impleméntese el programa “Control de Palomas en Rosario” cuyo objetivo será .el control de la natalidad de estas aves mediante métodos contraceptivos para reducir su proliferación de manera tal de prevenir una posible afectación futura de los bienes y la salud de los ciudadanos.

**Artículo 2º.** Para lograr el cumplimiento del artículo 1, durante los períodos del año en que la autoridad de aplicación estime pertinente, se deberá alimentar a la población de palomas con alimentos impregnados de sustancias hormonales, debidamente autorizadas, que inhiban la fecundación,

**Artículo 3º:** Este proceso se mantendrá hasta tanto la autoridad de aplicación estime que se alcanzó la población deseada. Una vez alcanzada la misma, las campañas se reducirán a sólo un tratamiento anual para mantener la población estable.

**Artículo 4º.-** A los fines de cumplimentar la presente se deberán identificar los lugares y/o zonas de la ciudad que alberguen la mayor población de este tipo de aves, realizando los estudios y relevamientos correspondientes en cuanto a los hábitos de alimentación, descanso, anidamiento y demás comportamientos propios de la especie.



**Concejo Municipal de Rosario**  
**Concejal JORGE R. BOASSO**  
**U.C.R**

---

**Artículo 5°.-** El DEM realizará campañas de concientización en cuanto a la adecuada disposición de los residuos que sirvan como alimento a ésta y otras especies.

**Artículo 6°.-** Publíquese con sus considerandos. De forma

Antesalas, 30 noviembre 2011